

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 2



martes, 5 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-002

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de modificación de las características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Cojóbar, término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos)

5

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Subdirección General de Planificación Ferroviaria

Aprobación provisional del estudio informativo de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Ampliación de los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo para el año 2015, hasta el 30 de junio de 2016

9

Ampliación de los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el 30 de junio de 2016

11

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

13

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	15
AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO	
Aprobación inicial de diversas ordenanzas fiscales	16
AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO	
Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria municipal	17
AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	19
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	20
AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	21
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	22
AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos en terrenos de uso público municipal	23
AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	26
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	27
AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	
Subasta del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas	28
Cuenta general del ejercicio de 2014	30
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
Provisión de dos plazas de administrativo por promoción interna, por el sistema de oposición - Año 2015	31
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA	
Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto	32



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas 33

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 41

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Prórroga del coto de caza BU-10.176 43

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 52

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE ZAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 54

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 55

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 56

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 57



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	58
MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2016	59
MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2015	60
MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	61
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	62
MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	63



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Skretting España, S.A. solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia CP-22180-BU, ya autorizado en Cojóbar, pedanía del término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), a favor de Trouw España, S.A., con destino a usos industriales (fabricación de pienso para peces y refrigeración de máquinas), con un caudal máximo instantáneo autorizado de 4,72 l/s y un volumen máximo anual de 45.360 m³.

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes y ampliar el volumen otorgado hasta un total de 87.572 m³, adecuándolo así a la producción y necesidades actuales.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo existente de 47 m de profundidad, 150 mm de diámetro entubado y 225 mm de diámetro, situado en la parcela 331 del polígono 6, paraje de La Serna, en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (fábrica de piensos).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,72 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 87.572 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-170/2015-BU (Alberca-INY),



o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 1 de diciembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Subdirección General de Planificación Ferroviaria

Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública el «Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria»

Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto aprobar provisionalmente el «Estudio informativo de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria», e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental.

Con este objeto se ha puesto a disposición del público, en días y horas hábiles de oficina, la documentación de referencia, en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (calle Vitoria 34, Burgos), en la Subdelegación del Gobierno en Álava (calle Olaguibel, 1, Vitoria-Gasteiz), y en la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid). También se expondrán separatas-extracto de esa documentación en los Ayuntamientos afectados por el trazado (Rubena, Quintanapalla, Fresno de Rodilla, Santa María del Invierno, Monasterio de Rodilla, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Briviesca, Castil de Peones, Alcocero de Mola, Prádanos de Bureba, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba, Pancorbo, Ameyugo, Santa Gadea del Cid, Miranda de Ebro, Ribera Baja, Armiñón, Condado de Treviño, La Puebla de Arganzón, Iruña de Oca y Vitoria-Gasteiz). Además, la documentación en formato digital podrá ser consultada a través de Internet en la dirección:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/FERROCARRILES/_INFORMACION/ESTYPRYTRM/

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.2 de la misma Ley, en las zonas afectadas por esta información pública las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de información pública.



La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Con carácter previo a su aprobación definitiva, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia «Información pública. Estudio Burgos-Vitoria».

Madrid, 4 de diciembre de 2015.

El Subdirector General de Planificación Ferroviaria,
Jorge Ballesteros Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. – Ampliación de los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo para el año 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 2 de diciembre de 2015, y en relación con la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a las zonas de cultivo, en el año 2015, la cual fue resuelta por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo del presente año.

La base duodécima de dicha convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio, con fecha 25 de noviembre de 2015, informa que debido al escaso grado de ejecución y a las numerosas peticiones de prórroga recibidas se hace necesario ampliar los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece expresamente que:

«El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contrario contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero».

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar de oficio los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2015, hasta el día 30 de junio de 2016.



Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, 17 de diciembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. – Ampliación de los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el 30 de junio de 2016.

Dada cuenta del dictamen de la subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 1 de diciembre de 2015, y en relación con la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), año 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015.

La base duodécima de dicha convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre siguiente.

El Jefe del Servicio con fecha 1 de diciembre de 2015 informa que debido al escaso grado de ejecución y a las numerosas peticiones de prórroga recibidas, se hace necesario ampliar los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece expresamente que:

“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contrario contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar de oficio los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el día 30 de junio de 2016.



Dicha ampliación de plazo será aplicable, igualmente, a aquellas Entidades Locales que, individualmente, habían solicitado prórroga y a las que se las había concedido por acuerdos de esta Junta de Gobierno una prórroga de 3 meses.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, 17 de diciembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas. a 9 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 264.200,00 euros y el estado de ingresos a 264.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baños de Valdearados, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.000,00 euros y el estado de ingresos a 90.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial de ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público local con mercancías, escombros y materiales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tramitación y tasas de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cilleruelo de Abajo, a 17 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria municipal, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Pleno.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza María Díez de Ure, 1.
2. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.
3. Teléfono 945 36 00 18.
4. Telefax 945 36 01 27.
5. Correo electrónico: admin@condadodetrevino.es

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.condadodetrevino.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: Contrato de servicio de contratación de recaudación municipal.

2. – *Objeto del contrato:* Contrato de servicio de recaudación municipal.

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, tanto en periodo voluntario como ejecutivo de los ingresos de derecho público y de derecho privado, la gestión tributaria y la gestión inspectora, en los términos que se marcan en el pliego de condiciones técnicas.

c) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Ayuntamiento de Condado de Treviño.
2. Localidad y código postal: 09215 Treviño.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Precio.

– Memoria y proyecto de trabajo.

– Propuesta de mejoras sobre el pliego de condiciones.

4. – *Valor estimado del contrato:* 47.123,79 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 47.123,79 euros. Importe total: 57.019,79 euros.

6. – *Garantía exigida:*

Definitiva (5% del importe de adjudicación).

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

1. Dependencia: Registro general del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. Domicilio: Plaza María Díez de Ure, s/n.

3. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

b) Dirección: Plaza María Díez de Ure, s/n.

c) Localidad y código postal: 09215 Treviño.

d) Fecha y hora: Quinto día hábil (los sábados se considerarán inhábiles) tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* A cuenta del adjudicatario.

En Condado de Treviño, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Gallega, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanabureba, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel Martínez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio económico 2016, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de atención al público, por espacio de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al respecto, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo de aprobación inicial.

Quintanilla del Agua, 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre sobre imposición de la tasa por aprovechamiento de pastos en terrenos de uso público municipal, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por el aprovechamiento de pastos en terrenos de titularidad municipal», que se registrá por lo establecido en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos de uso público de los que es titular este Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, y que se circunscriben a los terrenos de la extinta Junta Vecinal de Albacastro.

Artículo 3. – Beneficiarios del aprovechamiento y sujeto pasivo.

Tendrán derecho al aprovechamiento de los pastos los vecinos residentes en el municipio de Rebolledo de la Torre que se encuentren empadronados y tengan su residencia habitual en el municipio.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que disfruten, utilicen o aprovechen los pastos en los terrenos de uso público de los que es titular el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre dentro del término de Albacastro.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al número de cabezas de ganado.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas:

<i>– Tipo de ganado</i>	<i>Cuota anual por cabeza</i>
Bovino	20,00 euros
Ovino	6,00 euros
Equino	20,00 euros

– Por instalación de manga: 75,00 euros/unidad.

– Por instalación de comederos: 20,00 euros/unidad.

Artículo 7. – Gestión.

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: Sujeto pasivo, tipo de ganado y el número de cabezas según cartilla ganadera. El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no la ocupación,

Artículo 8. – Devengo y nacimiento de la obligación.

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia si la misma fue concedida.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar especialmente el dominio público local en beneficio particular.

3. Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

La tasa se devengará en un único pago anual, que tendrá lugar dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año. El periodo impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 9. – Declaración e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.



El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 10. – Obligaciones de los beneficiarios y normas de uso.

a) Serán de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos el mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos relacionados con las explotaciones, etc.

b) La instalación de mangas, comederos, etc. requerirá la autorización expresa de la Alcaldía en la que además se definirá su ubicación.

c) El Ayuntamiento podrá anular estas autorizaciones previamente concedidas si las circunstancias lo aconsejan, debiendo en ese caso el propietario retirarlos de inmediato.

d) Será obligación de los titulares del ganado la gestión de los animales muertos.

e) Obligaciones sanitarias y prohibiciones respecto a reses ganaderas. Los beneficiarios de los pastos deberán someter su ganado a las campañas de saneamiento oficiales, y cumplir todas y cada una de las normas que en materia de lucha contra las enfermedades del ganado sean ordenadas por los organismos competentes.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Rebolledo de la Torre, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.500,00 euros y el estado de ingresos a 76.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente del Valle, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el pliego de cláusulas económico-administrativas para el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido. Simultáneamente se convoca subasta con arreglo a las siguientes:

– *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos).

– *Condiciones particulares:* En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

– *Examen de la documentación:* Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne (Burgos).

– *Tipo de licitación:* Mil diecisiete euros con diecisiete céntimos (1.017,17 euros), cada campaña agrícola.

– *Duración del contrato:* Cinco campañas agrícolas, dando comienzo con la temporada 2015-2016 y finalizando en la 2019-2020.

– *Pago de la renta:* La primera renta se abonará en el momento de la firma del contrato.

– *Garantía provisional:* Dada la naturaleza del contrato, se dispensa la presentación de garantía provisional.

– *Gastos e impuestos:* Anuncios e impuestos, tributos, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquel, entre otros, los derechos de matrícula, impuesto sobre el valor añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

– *Documento de formalización:* El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el oportuno contrato.

– *Proposiciones:* La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

Sobre n.º A: Documentación administrativa.

Sobre n.º B: Oferta económica y proposición.

En el sobre A (Documentación administrativa) se incluirá obligatoriamente la señalada en el pliego de condiciones.



En el sobre B (Oferta económica y proposición) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición económica. –

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de las fincas rústicas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato para la/s siguiente/s finca/s y por el importe de euros (en letra) (en número) por el lote único.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

– *Plazo de presentación de proposiciones:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Trespaderne, Plaza Mayor, 1, en horario de 10 a 14 horas, dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

– *Apertura de plicas:* La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas.

– *Bastanteo de poderes:* Cuando el proponente otorgue su representación a otras personas se aportará el poder correspondiente debidamente bastanteado.

En Trespaderne, a 11 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trespaderne, a 18 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

*Provisión de dos plazas de administrativo por promoción interna,
por el sistema de oposición - Año 2015*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015, y una vez concluido el pertinente procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Joaquín Merino Pérez, D.N.I. 13.099.246-X, para cubrir la plaza de administrativo, de la escala administración especial, subescala: servicios especiales, adscrita a Secretaría.

- D. Pedro Espinosa Martín, D.N.I. 13.099.261-W, para cubrir la plaza de administrativo, de la escala administración especial, subescala: servicios especiales, adscrita a Intervención.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villadiego, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villadiego, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Elección de Juez de Paz sustituto

D. Domingo Álvarez de los Mozos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamedianilla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamedianilla, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villangómez sobre aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

« ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 1. – Fundamento y régimen jurídico.

Este Ayuntamiento aprueba esta ordenanza en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida en los artículos 4.1.a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos urbanísticos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales en materia urbanística.

2. – A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3. – Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de la presentación del documento a trámite, o en el de la expedición y entrega de aquellos que hayan sido solicitados o provocados a instancia o en beneficio de parte, que no disfrute de exención subjetiva.

Artículo 4. – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

2. – El presentador o receptor de los documentos objeto de la actividad administrativa gravada tendrá el carácter de mandatario del sujeto pasivo, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de esta ordenanza.

3. – De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2.b) TRLRHL, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento



de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

4. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5. – Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance señalado en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible y cuota tributaria.

1. – Información urbanística.

1.1. – Por cada información urbanística, solicitada y contestada por escrito: 80,00 euros.

1.2. – Por expedición de copias de planos, por cada copia:

– Tamaño DIN A4: 0,20 euros.

– Tamaño DIN A3: 0,40 euros.

– Tamaño superior: 3,00 euros.

2. – Documentación urbanística.

2.1. – Certificaciones administrativas para el Registro de la Propiedad:

a) Referidas a edificaciones que hayan obtenido licencia de obras:

– Sin informe del arquitecto: 25,00 euros.

– Con informe del arquitecto: 80,00 euros.

b) Referidas a edificaciones que no hayan obtenido licencia de obra: 2% del valor catastral con un mínimo de 80,00 euros.

2.2. – Expedición de cédulas urbanísticas: 80,00 euros.

3. – Intervención en el uso del suelo urbano.

3.1. – Obra menor:

a) Solicitada espontáneamente: 35,00 euros.

b) Solicitada previo requerimiento: 70,00 euros.

c) Obra menor con alineaciones y rasantes: 100,00 euros.

3.2. – Obra mayor:

a) Solicitada espontáneamente: 80,00 euros.

b) Solicitada previo requerimiento: 120,00 euros.



4. – Intervención en el uso del suelo rústico.-

4.1. – Obra menor:

- a) Solicitada espontáneamente: 35,00 euros.
- b) Solicitada previo requerimiento: 70,00 euros.
- c) Obra menor con alineaciones y rasantes: 100,00 euros.

4.2. – Obra mayor (con autorización de uso de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León):

- a) Solicitada espontáneamente: 250,00 euros.
- b) Solicitada previo requerimiento: 400,00 euros.

4.3. – Obra mayor (sin autorización de la CTU):

- a) Solicitada espontáneamente: 80,00 euros.
- b) Solicitada previo requerimiento: 120,00 euros.

5. – Señalamiento de alineaciones y rasantes (no incluidas en licencias de obras): 80,00 euros.

6. – Parcelaciones, agrupaciones, divisiones y normalización de fincas: 100,00 euros.

7. – Licencias ambientales.

Por la realización de comunicación ambiental, 35,00 euros.

Por la tramitación de las demás licencias o autorizaciones en materia ambiental, 250,00 euros.

8. – Licencias de primera ocupación: 80,00 euros.

9. – Expedientes de ruina: 120,00 euros.

10. – Concesión de prórrogas de licencias: 35,00 euros.

11. – Transmisión de licencias: 35,00 euros.

12. – Modificación de licencias.-

Se aplicarán las mismas cuotas, conceptos y supuestos que en la licencia original.

13. – Movimiento de tierras: 35,00 euros.

14. – Órdenes de ejecución: 120,00 euros.

15. – Planeamiento urbanístico:

15.1. – Proyecto de modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales: 600,00 euros.

15.2. – Plan parcial, planes especiales, estudios de detalle, etc.: 800,00 euros.

16. – Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la normativa urbanística y la resolución recaída sea denegatoria, se reducirá el 50% de la cuota correspondiente.



En el caso de que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida o se declare la caducidad del procedimiento, se reducirá el 25% de la cuota correspondiente.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – Normas de gestión.

1. – Las personas interesadas en la actuación urbanística gravada, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del titular o representante.
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación, o de la actuación urbanística municipal que se pretenda.
- Lugar de emplazamiento, con indicación de la referencia catastral.
- En caso de obras menores, presupuesto detallado.
- En caso de obras mayores, proyecto técnico visado por el Colegio Profesional.
- Justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas.

2. – La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

3. – No se admitirá ni cursará ningún documento objeto de actuación urbanística sin que se haya cumplido previamente el requisito de pago.

4. – Finalizadas las obras o las actuaciones urbanísticas pertinentes, se practicará la liquidación definitiva de la tasa en caso de no ser coincidente la cuota tributaria resultante de la aplicación de esta ordenanza con la autoliquidación efectuada.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria (artículos 181 y siguientes) y normas de desarrollo.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas todas las que tengan por objeto la regulación de los hechos imponible recogidos en ésta y en particular, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas aprobada el 27 de diciembre de 1999 y sus posteriores modificaciones.

Disposición final.

Esta ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villangómez, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Butrera para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.910,00 euros y el estado de ingresos a 5.910,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Butrera, a 14 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coclina para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 70.000,00 euros y el estado de ingresos a 70.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Coclina, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Aurelio Pérez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.150,00 euros y el estado de ingresos a 13.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria
número 2015/001 para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente n.º MOD/2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nidágula para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 16 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.000,00 euros y el estado de ingresos a 11.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de la Presa, a 2 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.176 de Quintanilla Sobresierra a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Quintanilla Sobresierra, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.176, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALONSO BEATO EMENCIA	0,63
ALONSO BEATO HNAS.	0,07
ALONSO BEATO PILAR	0,05
ALONSO GONZALEZ ESTHER	8,62
ARCE ORTEGA HNOS.	0,87
ARNAIZ GIRON HNOS.	7,17
ARNAIZ VILLALAIN ELEDINA	0,32
ARRIBAS CIPRIANO	0,99
ARRIBAS MARTINEZ AMANDO	2,07
ARRIBAS PEDROSA JAIME	2,20
BOCOS MARTINEZ JOSE LUIS Y OTROS	0,08
CANtero LAREDO JOSE	1,57
CANtero LEONCIO	0,04
COLLANTES GARNICA CARLOS	0,13
CRESPO GONZALEZ FORTUNATO	1,14
CRESPO GONZALEZ HNOS.	0,66
DE LA PEÑA VILLALAIN ANGEL FRANCISCO	2,14



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DIAZ PEREZ GUADALUPE	0,13
DIEZ DIEZ HORTENSIO HDROS.	2,29
DIEZ FERNANDEZ ENCARNACION	0,94
DIEZ FERNANDEZ MILLAN	0,10
DIEZ GARCIA HNOS.	0,48
DIEZ GONZALEZ ANGEL	0,31
DIEZ GONZALEZ FIDEL	0,07
DIEZ GONZALEZ HNOS.	19,65
DIEZ GONZALEZ JULIAN	1,05
DIEZ GONZALEZ PAULINO	0,71
DIEZ GONZALEZ PEDRO	1,29
DIEZ MARGARITA	0,03
DIEZ MIGUEL INES Y OTRAS	0,06
DIEZ PEREZ ANGELES	0,36
DIEZ PEREZ CARMEN	0,08
DIEZ PEREZ CONCEPCIÓN	1,66
DIEZ PEREZ ELISA	2,55
DIEZ PEREZ EMIGDIO	4,84
DIEZ PEREZ GUADALUPE	0,41
DIEZ PEREZ HNAS.	1,79
DIEZ PEREZ JULIO	2,70
DIEZ PEREZ MARGARITA	3,57
DIEZ PEREZ MARIA CARMEN	0,11
DIEZ PEREZ MATIAS	0,10
DIEZ PEREZ PAULINO	4,23
DIEZ PEREZ PAULINO Y OTRA	12,38
DIEZ PEREZ PILAR	2,07
DIEZ RODRIGUEZ AURELIO	0,45
DIEZ SANTAMARIA JOSE	1,63
DIEZ SANTAMARIA LUCIA	0,10
DIEZ SERNA IGNACIO	2,01
DIEZ VILLALAIN ANGELA	0,80
DIEZ VILLALAIN AURORA	0,29
DIEZ VILLALAIN FELISA HDROS.	0,59
DIEZ VILLALAIN FRANCISCO	0,76
DIEZ VILLALAIN HDROS.	0,27
EGAÑA SOLANA JESUS	0,11
FERNANDEZ GONZALEZ ALFONSO	0,72



PROPIETARIO	SUPERFICIE
FERNANDEZ GONZALEZ ENCARNACION	0,06
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCA	0,53
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	0,40
FERNANDEZ GONZALEZ JULIANA	0,50
FERNANDEZ GONZALEZ LORENZO	0,21
FERNANDEZ MARTINEZ CECILIA	0,35
FERNANDEZ PEREZ GAUDENCIA	0,15
FERNANDEZ PEREZ JOSE	0,47
FERNANDEZ PEREZ MAGDALENA	0,11
FERNANDEZ SANTAMARIA SOLEDAD	0,14
FERNANDEZ TORRES CLOTILDE	0,14
GARCIA CAMARERO MANUEL Y OTROS	1,43
GARCIA DIEZ ASUNCION	1,02
GARCIA DIEZ MARIA ANGELES	0,08
GARCIA PEREZ BEGOÑA	2,80
GARCIA PEREZ EMILIO	3,07
GARCIA PEREZ JESUS JAVIER	4,69
GARCIA PEREZ JOSEFA HDROS.	0,94
GARCIA PEREZ VICTORINO	4,33
GOMEZ VARONA LORENZO	19,99
GOMEZ VARONA LORENZO Y OTRA	5,12
GONZALEZ ALONSO ADOLFO	6,24
GONZALEZ ALONSO EMILIANA HDROS.	2,15
GONZALEZ CARRASCA GREGORIO	0,38
GONZALEZ CASAN GREGORIO	0,10
GONZALEZ DIAZ RODRIGO	0,12
GONZALEZ DIAZ UBIERNA MAURO	1,33
GONZALEZ DIEZ HNOS.	1,50
GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS	0,64
GONZALEZ DIEZ M. RAQUEL	0,08
GONZALEZ DIEZ MARCELIANO	0,17
GONZALEZ DIEZ RAQUEL	7,37
GONZALEZ DIEZ TERESA	4,41
GONZALEZ FERNANDEZ ALFONSO	1,18
GONZALEZ FERNANDEZ GAUDENCIA	0,16
GONZALEZ FERNANDEZ MERCEDES HDROS.	0,69
GONZALEZ FERNANDEZ NEMESIA	1,93
GONZALEZ FERNANDEZ VALERIANO	0,06



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO	0,12
GONZALEZ GONZALEZ CASILDA	0,35
GONZALEZ GONZALEZ ELVIRA	0,24
GONZALEZ GONZALEZ ESPERANZA	0,02
GONZALEZ GONZALEZ HNOS.	1,60
GONZALEZ GONZALEZ M. CONCEPCION	0,42
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	0,13
GONZALEZ GONZALEZ MARCELINO	0,25
GONZALEZ GONZALEZ SATURNINO	0,03
GONZALEZ GÜEMES TEODORO	0,60
GONZALEZ IGLESIAS MARIA	0,26
GONZALEZ IGLESIAS VICENTE	0,11
GONZALEZ MARTINEZ FLORENCIO	0,08
GONZALEZ MARTINEZ TEODORO	0,11
GONZALEZ MORADILLO JACOBA	0,55
GONZALEZ ORTEGA MAXIMINA	2,80
GONZALEZ PASCUAL MAXIMINA	0,28
GONZALEZ PEREZ PEDRO	0,05
GONZALEZ RODERO ARTURO	7,22
GONZALEZ SAIZ HNAS.	14,82
GONZALEZ SANTAMARIA AURELIO	0,08
GONZALEZ SANTAMARIA JOBITA	0,34
GRANJA FERNANDEZ MANUEL Y OTRA	0,08
GÜEMES ALONSO PURIFICACION	2,11
GÜEMES GONZALEZ ROSA MARIA	9,87
GÜEMES GÜEMES MARIA LUZ	0,27
GÜEMES GÜEMES SANTIAGO	30,93
GÜEMES GÜEMES TIMOTEO	0,16
GÜEMES SAIZ FERNANDO Y OTRA	10,32
GÜEMES VALENCIANO JUAN JOSE	6,55
HERRERO MARCOS MARINA Y OTRO	8,71
HUIDOBRO GONZALEZ CARMEN	1,98
IBERDROLA, S.A.	0,00
ITURRIAGA GONZALEZ HNOS.	18,42
ITURRIAGA GONZALEZ TEODORO	2,60
JIMENEZ GONZALEZ FERNANDO	0,28
MANSO BRIONGOS BENITA	0,61
MANSO BRIONGOS JULIANA	0,98



PROPIETARIO	SUPERFICIE
MANZANEDO GIL FACUNDA	1,68
MARTINEZ CRESPO HNOS.	1,64
MARTINEZ GONZALEZ VICENTE	0,03
MARTINEZ MIGUEL JOSE	0,28
MARTINEZ ORTEGA ALICIA	3,30
MARTINEZ ORTEGA FORTUNATO	1,65
MARTINEZ ORTEGA MAXIMIANO	3,02
MARTINEZ ORTEGA VICENTE	3,27
MARTINEZ PEREZ CALIXTO	0,60
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	0,03
MARTINEZ VICENTE	0,05
MARTINEZ VILLALAIN HNOS.	2,24
MAXAM EUROPE, S.A.	7,21
MELGOSA ALONSO LUIS	0,03
MIGUEL FERNANDEZ EDUARDO	0,53
MIGUEL FERNANDEZ LUISA	0,17
MIGUEL RODRIGUEZ MANUELA	0,08
MIGUEL GONZALEZ CARMEN	0,38
OLMO LOPEZ JULIAN Y OTROS	7,88
ORTEGA GONZALEZ CARMEN	0,08
ORTEGA GONZALEZ EPIFANIO HDROS.	0,49
ORTEGA GONZALEZ FRANCISCO	0,03
ORTEGA HERREROS MERCEDES	0,37
ORTEGA PEREZ ENRIQUE	1,23
ORTEGA RION HNOS.	2,22
ORTEGA RION HNOS.	0,91
ORTEGA RODRIGUEZ MANUEL	9,28
ORTIZ MARTINEZ JOSE MARIA	2,98
PASCUAL VILLALAIN DOROTEA	0,45
PEDROSA VALDERRABANO VICTORIA	2,08
PEÑA IBEAS ANGEL DE LA	0,13
PEREZ CARRERA JUAN MIGUEL	0,77
PEREZ CRESPO NICOLAS	0,14
PEREZ DEL RIO EMIGDIO	4,12
PEREZ DEL RIO EUGENIO	0,05
PEREZ FERNANDEZ HNOS.	11,55
PEREZ GARCIA PILAR	0,63
PEREZ GONZALEZ ALEJANDRO	0,22



PROPIETARIO	SUPERFICIE
PEREZ GONZALEZ ANDRES	0,18
PEREZ GONZALEZ ANGEL MARIA	0,09
PEREZ GONZALEZ CASILDA	0,14
PEREZ GONZALEZ DIONISIO	0,07
PEREZ GONZALEZ ELISA	0,39
PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	0,21
PEREZ GONZALEZ JOSE M. HDROS.	0,75
PEREZ GONZALEZ JOSE MARIA	0,33
PEREZ GONZALEZ JULIAN	0,15
PEREZ GONZALEZ LORENZA	0,21
PEREZ GONZALEZ TEOFILA	0,64
PEREZ PEREZ FRANCISCO	0,08
PEREZ RUIZ ANTONIO	3,75
PEREZ RUIZ CLEMENTINA	3,19
PEREZ RUIZ JOSE	12,30
PEREZ RUIZ JOSE Y OTRA	1,16
PEREZ VICARIO IGNACIO	3,70
PEREZ VILLANUEVA URBANO HDROS.	2,73
PEREZ GARCIA PILAR	0,18
RODERO PASCUAL DONATO	1,96
RODERO PASCUAL DONATO Y OTRA	1,66
RODERO PASCUAL JUAN JOSE	0,03
RODRIGUEZ PEREZ CRUZ AURELIA HDROS.	0,16
RODRIGUEZ PEREZ FEDERICO	0,06
RODRIGUEZ PEREZ JULIAN	0,02
ROJAS CAMPOS ANGEL	1,54
ROJAS GARCIA AQUILINO	2,89
ROJAS GARCIA FLORENTINA	3,14
ROJAS GARCIA LEONOR	3,65
ROJAS GARCIA MATILDE	0,04
RUBIO DOMINGUEZ FLORENTINO	0,08
RUIZ FERNANDEZ CASILDA HDROS.	0,92
SAIZ ALONSO HNOS.	0,02
SAIZ GÜEMES JAVIER	0,55
SAIZ GÜEMES PIEDAD	3,15
SAIZ GÜEMES PURIFICACION HDROS.	13,07
SANTAMARIA ORTEGA FELISA	1,82
SERNA DIEZ DOLORES	2,76



PROPIETARIO	SUPERFICIE
SERNA DIEZ MERCEDES	0,20
SERNA DIEZ SANTIAGO	2,63
SERNA GONZALEZ ISAIAS	0,27
SERNA MELGOSA HNOS.	2,62
VALLABRIGA GONZALEZ JOSEFA	0,15
VARONA SERNA NURIA	0,05
VILLABRICA GONZALEZ JOSEFA	0,11
VILLALAIN PASCUAL CATALINA	0,28
VILLALAIN PASCUAL CATALINA Y OTROS	7,34
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 501 PARCELA 3	0,72
POLIGONO 501 PARCELA 5.001	0,65
POLIGONO 501 PARCELA 5.004	0,37
POLIGONO 501 PARCELA 5.417	0,22
POLIGONO 501 PARCELA 5.419	0,11
POLIGONO 501 PARCELA 5.420	0,14
POLIGONO 501 PARCELA 5.421	0,11
POLIGONO 501 PARCELA 5.423	0,18
POLIGONO 501 PARCELA 5.424	0,30
POLIGONO 501 PARCELA 5.425	0,18
POLIGONO 501 PARCELA 5.426	0,07
POLIGONO 501 PARCELA 5.428	0,06
POLIGONO 507 PARCELA 5.138	0,19
POLIGONO 507 PARCELA 15.032	0,08
POLIGONO 508 PARCELA 5.194	0,08
POLIGONO 508 PARCELA 5.271	0,04
POLIGONO 509 PARCELA 5.054	0,10
POLIGONO 509 PARCELA 5.104	0,02
POLIGONO 512 PARCELA 5.344	0,07
POLIGONO 512 PARCELA 15.106	0,56
POLIGONO 512 PARCELA 15.112	0,45
POLIGONO 512 PARCELA 15.170	0,28
POLIGONO 512 PARCELA 15.323	0,13
POLIGONO 512 PARCELA 15.563	0,85
POLIGONO 512 PARCELA 15.602	0,31
POLIGONO 513 PARCELA 5.174	0,19
POLIGONO 513 PARCELA 5.367	0,15
POLIGONO 513 PARCELA 5.443	0,23



PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 513	PARCELA 15.168	21,07
POLIGONO 516	PARCELA 5.136	1,61
POLIGONO 516	PARCELA 5.146	0,04
POLIGONO 516	PARCELA 5.302	0,09
POLIGONO 516	PARCELA 5.305	0,16
POLIGONO 516	PARCELA 5.400	0,67
POLIGONO 516	PARCELA 15.302	0,21
POLIGONO 517	PARCELA 5.095	0,23

En Quintanilla Sobresierra, a 22 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Nieves Díez Astondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.570,00 euros y el estado de ingresos a 21.570,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Redondo, a 9 de diciembre de 2015.

La Presidenta,
Lucinda Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	7.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.350,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total ingresos	29.750,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.750,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total gastos	29.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 15 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Blanca Tubilleja Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Clemente del Valle para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.800,00 euros y el estado de ingresos a 11.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Clemente del Valle, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE ZAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Zar para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Zar, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Arturo Argote Múgica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valle para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.150,00 euros y el estado de ingresos a 27.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla del Valle, a 2 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 98.022,85 euros y el estado de ingresos a 98.022,86 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valcabado de Roa, a 1 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Félix Díez Repiso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/15 del ejercicio de 2015

El expediente 01/15 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.450,00
	Total aumentos	1.450,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.450,00
	Total aumentos	1.450,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Sotoscueva, a 17 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.500,00 euros y el estado de ingresos a 25.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabasil, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 11 de octubre de 2015 se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2016. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224, de 24 de noviembre de 2015, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

PRESUPUESTO DE 2016: RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.601,68
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.611,85
4.	Transferencias corrientes	495.508,95
	Total gastos	500.722,38

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	500.722,38
	Total ingresos	500.722,38

Plantilla. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 15 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente 12/2015 de modificación de créditos n.º 2015/01 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de distinta área y capítulo de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>2.950,00</u>
	Total aumentos	2.950,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-1.950,00</u>
	Total disminuciones	-2.950,00

Más información en <http://mancomunidaddeaguaslascalzadas.sedelectronica.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gallejones, a 16 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Juan José Asensio González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Belorado, a 15 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 133.494,00 euros y el estado de ingresos a 133.494,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 14 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.500,00 euros y el estado de ingresos a 56.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 15 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Antonio Miguel Arauzo González